

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.417

Lunes 6 de Abril de 2026

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2786068

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Subsecretaría de Agricultura / Servicio Agrícola y Ganadero / Región de Arica y Parinacota

AMPLÍA ÁREA DE REGULACIONES CUARENTENARIAS PARA EL CONTROL Y ERRADICACIÓN DE LA MOSCA DEL MEDITERRÁNEO (CERATITIS CAPITATA W.) EN LOS LUGARES QUE INDICA (CHITITA)

(Resolución)

Núm. 193 exenta.- Arica, 27 de febrero de 2026.

Vistos:

Las facultades que invisto como Director Regional (S) del Servicio Agrícola y Ganadero, Región de Arica y Parinacota, de conformidad a resolución exenta RA N° 240/383/2025 y resolución exenta RA N° 240/7/2026, ambas de la Dirección Nacional; lo dispuesto en los artículos 6° y 7° de la Constitución Política de la República; la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero y sus modificaciones posteriores; el decreto ley N° 3.557, de 1980, sobre Protección Agrícola; la resolución exenta N° 3.513, del Servicio Agrícola y Ganadero de fecha 7 de diciembre del año 1995, publicada en el Diario Oficial el 13 de diciembre del mismo año y sus posteriores modificaciones; y la resolución N° 36/2024, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

- Que, el Servicio Agrícola y Ganadero, en adelante indistintamente el Servicio o SAG, es un servicio funcionalmente descentralizado, de duración indefinida, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena capacidad para adquirir, ejercer derechos y contraer obligaciones, bajo la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de Agricultura.
- Que, por resolución exenta N° 3.513, de 7 de diciembre de 1995, del Servicio Agrícola y Ganadero, se declaró a Chile como país libre de la plaga de los vegetales, conocida como "Mosca del Mediterráneo" Ceratitis capitata Wied.
- Que con fecha 13 de enero 2026 se emite resolución exenta N° 31, que establece regulaciones cuarentenarias para el control y erradicación en el área de los 7,2 km de las detecciones.
- Que, con fecha 24 de febrero se ha detectado la presencia de un macho joven ejemplar del tipo "Mosca del Mediterráneo" el cual fue encontrado en una trampa del tipo Jackson instalada en un peral el cual está ubicado en el sector del Chaco, valle de Codpa, comuna de Camarones.
- Dado lo anteriormente expuesto es necesario ampliar el área reglamentada de 7.2 km de radio en relación a la detección antes mencionada.
- Que debe entenderse por área reglamentada, aquella en la que plantas, productos vegetales y otros artículos reglamentados, que ingresan a ella, se mueven dentro de ella y provienen de la misma, están sujetas a medidas fitosanitarias.
- Que, en virtud de la detección es necesario establecer un área reglamentada, que considerará un polígono de 29 vértices, determinado por las siguientes coordenadas UTM, señaladas a continuación, las cuales abarcan el sector Chitita y Guañacagua, comuna de Camarones.

CVE 2786068

Directora (S): Pamela Urrea Sepúlveda
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

El nuevo polígono incluye 29 vértices, determinado por las siguientes coordenadas UTM:

VÉRTICE 7,2 KM			VÉRTICE 7,2 KM		
DATUM: WGS 84 (HUSO 19)			DATUM: WGS 84 (HUSO 19)		
N°	NORTE (Y)	ESTE (X)	N°	NORTE (Y)	ESTE (X)
1	7915971	434973	16	7919073	418100
2	7918196	435325	17	7916848	418452
3	7920421	434973	18	7914841	419475
4	7922428	433950	19	7913248	421068
5	7924021	432357	20	7912225	423075
6	7925044	430350	21	7912197	423254
7	7925269	428928	22	7911807	424019
8	7925503	428469	23	7911582	425441
9	7925531	428290	24	7911348	425900
10	7925921	427525	25	7910996	428125
11	7926273	425300	26	7911348	430350
12	7925921	423075	27	7912371	432357
13	7924898	421068	28	7913964	433950
14	7923305	419475	29	7915971	434973
15	7921298	418452			

Resuelvo:

1. Amplíese el área reglamentada definida mediante resolución exenta N° 31, del 13 de enero 2026, de la Dirección Regional de Arica y Parinacota del Servicio Agrícola y Ganadero, estableciendo el polígono de 29 vértices, determinado por las coordenadas UTM, señaladas en el considerando 6° de esta resolución, según los hechos descritos y detallados precedentemente.
2. Dispóngase la aplicación en el área ampliada por esta resolución de las medidas fitosanitarias dispuestas mediante la resolución exenta N° 31, de 13 de enero 2026.
3. Dispóngase la notificación de la presente resolución.
4. Déjese establecido que las infracciones a lo resuelto serán sancionadas según lo dispone el decreto ley 3.557, de 1980, sobre Protección Agrícola.

Anótese y comuníquese.- Carlos José Sarabia Saavedra, Director Regional Región de Arica y Parinacota (S), Servicio Agrícola y Ganadero.

